

## TERMINOS DE REFERENCIA

### REQUERIMIENTO Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DEL BATALLON CONTRATERRORISTA N° 314 DE LA 33° BRIGADA DE INFANTERÍA PARA EL AF-2025.

#### 1 OBJETO

"Contratar a una persona natural o jurídica para el servicio de mantenimiento de las unidades vehiculares, del Batallón Contratorrlista N° 314 de la 33° Brigada de Infantería para el Año Fiscal 2025" de la 33° Brigada de Infantería

#### 2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

"Contratación del servicio de mantenimiento para las unidades vehiculares del Batallón contratorrlista N° 314, de la 33° Brigada de Infantería para el AF-2025".

#### 3 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinario.

#### 4 FINALIDAD PÚBLICA

Realizar el mantenimiento de los vehículos terrestres del Batallón Contratorrlista N° 314, lo cual permitirá que las unidades vehiculares mantengan su capacidad operativa optima y que los vehículos puedan ser empleados en el cumplimiento de las operaciones y acciones militares dentro de su sector de responsabilidad, que permitan el cumplimiento de la misión asignada por la 33° Brigada de Infantería para el AF-2025.

#### 5 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN

Todos los servicios a contratar deben incluir mano de obra, insumos, accesorios y repuestos (de corresponder), a todo costo, y cualquier otro gasto generado producto de la prestación del servicio estipulado:

ITEM	SERVICIO	CANT / VVHH
<b>CAMIONETA PICK UP 4X4 NISSAN NAVARA</b>		
01	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR CÓDIGO 15W40 DE LA CAMIONETA 4X4 PICK UP NISSAN NAVARA (A TODO COSTO)	05
02	SERVICIO DE CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE CÓDIGO ML – 16 DE MOTOR DE LA CAMIONETA 4X4 PICK UP NISSAN NAVARA (A TODO COSTO)	05
03	SERVICIO DE CAMBIO DE LIQUIDO DE REFRIGERANTE CÓDIGO PEAK – LONG LIFE DE LA CAMIONETA 4X4 PICK UP NISSAN NAVARA (A TODO COSTO)	02
04	SERVICIO DE CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO CÓDIGO MF 29882 DE LA CAMIONETA 4X4 PICK UP NISSAN NAVARA (A TODO COSTO)	05
05	SERVICIO DE CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO CÓDIGO MF – 5163 DE LA CAMIONETA 4X4 PICK UP NISSAN NAVARA (A TODO COSTO)	05
06	SERVICIO DE CAMBIO DE FILTRO DE AIRE CÓDIGO MF – 16553 DE LA CAMIONETA 4X4 PICK UP NISSAN NAVARA (A TODO COSTO)	05
07	SERVICIO DE CAMBIO DE LÍQUIDO DE FRENO CÓDIGO DOT - 4 DE LA CAMIONETA 4X4 PICK UP NISSAN NAVARA (A TODO COSTO)	02
08	SERVICIO DE CAMBIO DE HIDROLINA CÓDIGO ATF DE LA CAMIONETA 4X4 PICK UP NISSAN NAVARA (A TODO COSTO)	03
09	SERVICIO DE CAMBIO KIT DE EMBRAGUE: PLATO, DISCO, COLLARIN DE LA CAMIONETA 4X4 PICK UP NISSAN NAVARA (A TODO COSTO)	02

10	SERVICIO DE CAMBIO DE RETENES DE INYECTORES DE LA CAMIONETA 4X4 PICK UP NISSAN NAVARA (A TODO COSTO)	02
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INYECTORES, PRUEBAS, CALIBRACIÓN Y CAMBIO DE ACCESORIOS DE LA CAMIONETA 4X4 PICK UP NISSAN NAVARA (A TODO COSTO)	02
<b>CAMIONETA PICK UP 4X4 TOYOTA HILUX</b>		
01	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR CODIGO 15W40 DE LA CAMIONETA 4X4 PICK UP TOYOTA HILUX (A TODO COSTO)	02
02	SERVICIO DE CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE CÓDIGO LF - 80 DE MOTOR DE LA CAMIONETA 4X4 PICK UP TOYOTA HILUX (A TODO COSTO)	02
03	SERVICIO DE CAMBIO DE LIQUIDO DE REFRIGERANTE CODIGO PEAK - LONG LIFE DE LA CAMIONETA 4X4 PICK UP TOYOTA HILUX (A TODO COSTO)	02
04	SERVICIO DE CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE CÓDIGO PARA 1KD DE LA CAMIONETA 4X4 PICK UP TOYOTA HILUX (A TODO COSTO)	02
05	SERVICIO DE CAMBIO DE FILTRO DE AIRE CÓDIGO MK - 0C010 DE LA CAMIONETA 4X4 PICK UP TOYOTA HILUX (A TODO COSTO)	02
06	SERVICIO DE CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO CÓDIGO DOT - 4 DE LA CAMIONETA 4X4 PICK UP TOYOTA HILUX (A TODO COSTO)	02
07	SERVICIO DE CAMBIO DE HIDROLINA CÓDIGO ATF DE LA CAMIONETA 4X4 PICK UP TOYOTA HILUX (A TODO COSTO)	02

Los artículos solicitados deben estar dentro del estándar de calidad exigida, pudiendo el comité de recepción verificarlo mediante el análisis correspondiente no aceptando los productos que no cumplen con lo solicitado, según las Características Técnicas mencionadas líneas arriba.

Para los artículos de la lista, El postor debe presentar folletos y/o catálogos o similares para acreditar las características y/o requisitos funcionales y la marca de cada uno los bienes que conforman el paquete y que permitan acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, **para la Admisión de la Oferta**.

a. Sistema de Contratación

A Suma Alzada.

b. Garantía comercial

- (1) La garantía comercial deberá ser de acuerdo a lo establecido en la ficha producto, con un tiempo de garantía mínima de Un (01) año para todos los productos. Los Bienes deberán encontrarse en óptimas condiciones, ante cualquier defecto o alteración posterior a la recepción y la conformidad del producto al momento de la recepción, estos deben de ser subsanados en un plazo como máximo de dos (02) días de comunicado el hecho vencido el plazo se aplicará la penalidad por mora de acuerdo o lo fórmula polinómica considerando como monto el subtotal del producto o productos consignados en lo orden de compra.
- (2) Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- (3) El Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien por parte de la entidad.

#### (4) LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

##### c. Lugares de la prestación:

El lugar de la prestación del servicio y la ubicación del taller deberá ser en el Distrito de Santa Ana de la Provincia de la Convención, Cusco.

##### d. Plazo de Entrega

El plazo del cumplimiento del servicio de mantenimiento vehicular sera de ocho (08) días calendarios como máximo, el mismo que se computará desde el día siguiente de la suscripción de contrato u Orden de Servicio.

#### 6 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

##### Experiencia del Postor

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a noventa mil con 00/100 soles (S/ 90 000.00), por el servicio de mantenimiento de vehículos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Diez mil con 00/100 (S/ 10 000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento a las unidades vehiculares a todo costo.

###### Acreditación:

La experiencia del postor como proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la

fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

## **7 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

- a. Área de responsable de las medidas de control:  
La Sección Abastecimiento tomará las medidas de control correspondientes durante la ejecución contractual.
- b. Área que brindarán la conformidad:  
Para tal efecto, la conformidad estará a cargo del **Servicio Técnico de Vehículos del SELOG de la 33ª Brigada de Infantería, con el visto Bueno del S-4 de Batallón Contraterrorista N° 314 y con el visto bueno del comité de recepción y verificación de la 33ª Brig Inf**, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.  
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas del Estado.
- c. Forma de pago  
El pago se efectuará en pago único, previa entrega del informe detallado del servicio de mantenimiento de vehículo, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.  
El pago será conforme lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas del Estado y el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas del Estado.
- d. Responsabilidad por vicios ocultos  
De acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas del Estado y en el artículo 144.9 del RLCPE, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## **9. CONDICIONES DE LOS CONSORCIO**

De conformidad con el artículo 72.3, 89 y 171 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas del Estado.

## 10. RECURSOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El personal debe contar con los equipos adecuados para la entrega de los Bienes en el plazo estipulado, y equipos de protección personal (EPP) de seguridad para la correcta entrega de la totalidad de los materiales.

## 11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas del Estado.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.



O-2239752849-O+  
JONATHAN MARTÍN CALJA VILLASANTE  
Mayor de Infantería  
Auxiliar de la Sección Logística de la 33a Brig Inf

  
ERWIN SANTISTEBAN RIOJAS  
SO2 T/MEC AUT  
SERV. LOGISTICO MG. VVHH